PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN MODELO DE SIMULACIÓN ECONÓMICA DINÁMICA A MEDIO-LARGO PLAZO PARA LA ECONOMÍA ANDALUZA

EXPEDIENTE Nº CONTR 2024/845577

1. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.1 Modelo de simulación económica a medio-largo plazo de la economía andaluza.

El Modelo de simulación económica a medio-largo plazo de la economía andaluza debe, en primer lugar, simular el funcionamiento de la economía andaluza identificando las pautas de comportamiento de los agentes económicos (hogares, empresas y sector público).

En segundo lugar, y a partir del conocimiento anterior, evaluar el impacto que ejercen los acontecimientos que puedan provenir del escenario nacional e internacional y de las políticas públicas, con el fin último de adoptar aquellas decisiones que en mayor medida contribuyan al fomento del crecimiento económico y a la creación de empleo.

El modelo a desarrollar debe ser un modelo econométrico dinámico, que incorpore tanto identidades como ecuaciones estimadas.

Las ofertas deberán contemplar la especificación clara del método utilizado en la construcción del modelo, las relaciones entre las variables, la parametrización de dichas relaciones, así como el análisis de las ecuaciones que lo definen.

El modelo debe contemplar la triple vertiente del Producto Interior Bruto en las tres ópticas alternativas de: demanda, oferta y rentas.

También debe incorporar módulos de precios, demografía, mercado laboral y sector público.

Desde la perspectiva sectorial, se debe abordar la máxima desagregación que permita el marco input-output y el sistema de cuentas económicas de Andalucía, que deben ser la base de partida. A este efecto, el modelo debe incorporar la nueva base contable y marco input-output que el IECA tiene previsto publicar a lo largo de 2024.

Las variables exógenas del modelo tienen que considerar, como mínimo, el contexto económico externo, el entorno demográfico y la política presupuestaria de los diferentes niveles de gobierno.

En este sentido, a título de ejemplo, el modelo debe permitir abordar la cuantificación de efectos como:

- la apreciación o depreciación del euro sobre las exportaciones andaluzas a los mercados exteriores a la zona euro;
- las modificaciones de los precios del petróleo sobre la inflación y el crecimiento regional;
- la incidencia de la actividad económica mundial, europea y nacional sobre las exportaciones andaluzas y el crecimiento económico regionales;
- los efectos de las inversiones públicas sobre el crecimiento económico y el empleo;

- la incidencia de las subvenciones e impuestos sobre el crecimiento económico y el empleo;
- o los efectos de los cambios en el tipo de interés sobre el consumo y la inversión, el crecimiento económico y el empleo.

En lo relativo al nivel de gobierno regional, el modelo debe permitir elaborar diferentes escenarios de ingresos y gastos públicos de la Junta de Andalucía, y medir adecuadamente sus efectos en la actividad económica. En particular, deberá poder evaluar diferentes medidas de política económica de gasto público, medir su impacto económico y los retornos fiscales de las mismas.
El modelo objeto de la contratación debe estar dotado de un horizonte temporal predictivo suficiente para la realización de previsiones y simulaciones macroeconómicas, a fin de disponer de un periodo lo suficientemente amplio como para detectar todos los efectos inducidos en las simulaciones que se realicen en distintos escenarios.

Los resultados de la simulación serán anuales, y permitirá la actualización de la previsión a futuro básica, una vez que se incorpore a la base de datos la información disponible para un nuevo año.

En relación a las fuentes estadísticas que se utilicen para la elaboración de la base de datos que alimente el modelo, estas deberán tener el carácter de oficial y la información utilizada se ceñirá a la normalización establecida por el Sistema Europeo de Cuentas 2010. En caso de no existir la información necesaria, se utilizará una fuente de información de uso aceptado en la realización de estudios económicos, y en el supuesto en que haya que proceder a la estimación de alguna variable económica, deberá quedar recogido claramente el proceso de estimación de la misma.

Será necesario especificar la relación exhaustiva y pormenorizada de las variables endógenas y exógenas del modelo, su fuente estadística, periodicidad y periodo temporal.

Toda la base de datos del modelo debe aportarse en formato hoja de cálculo, de fácil actualización y manejo.

1.2 Soporte informático del modelo.

El soporte operativo demandado es el programa informático Eviews, junto con el programa ofimático de hojas de cálculo Excel de Microsoft Office 365.

1.3 Formación.

La empresa contratista formará al personal de la Secretaría General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el manejo y la actualización del modelo, de tal forma que su operativa permita el funcionamiento de manera autónoma.

1.4 Asistencia posterior.

Durante el período de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa contratista deberá solucionar todos los problemas técnicos que impidan el correcto funcionamiento del modelo.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Condiciones generales.

a) El seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato corresponde a la persona designada como responsable del contrato por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y se llevará a cabo en reuniones con el personal de la empresa contratista al inicio de cada una de las fases de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) La empresa contratista nombrará una persona que ostente la Jefatura del Proyecto, a la que corresponderá:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de las tareas y poner en práctica las instrucciones de la persona responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico aportado por la empresa en sus relaciones con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Proponer a la persona responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Presentar a la persona responsable del contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

c) La empresa contratista no podrá hacer uso de los informes y estudios que haya elaborado en ejecución del presente contrato para fines distintos de los establecidos; además deberá guardar reserva absoluta de los datos de los que tuviera conocimiento con motivo del estudio, sometiéndose asimismo a todo lo relativo al secreto estadístico que establece la legislación.

d) El producto final que contenga el estudio, que será propiedad de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos de autor, deberá venir firmado por la persona que ostente la Jefatura del Proyecto. La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos podrá adaptar libremente el producto obtenido según sea necesario; y utilizar o publicar los resultados para sus propios fines.

2.2 Forma de presentación del trabajo contratado.

La presentación del informe final se realizará mediante la entrega de:

- Una memoria descriptiva de los trabajos y labores realizadas, fuentes de información utilizadas, desarrollo de las operaciones efectuadas y de la metodología empleada, ejemplos de utilización, conclusiones y recomendaciones.
- Anexos explicativos necesarios.
- Informe ejecutivo con los gráficos y tablas necesarios para sintetizar el conjunto de los trabajos.

El informe final, el modelo en sí y todos los ficheros que lo componen se presentarán en soporte informático.

A la recepción del trabajo definitivo la persona responsable del contrato procederá a su examen y evaluación y a la comunicación de la recepción si procediere, o a la petición a la empresa contratista para que introduzca las reformas y mejoras que se consideren necesarias para el buen fin del contrato.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

Fdo.: José Manuel Alba Torres